

ESTUDIOS DE DERECHO

REVISTA MENSUAL DEL CENTRO JURIDICO

Director:

SAMUEL ESCOBAR.

Redactor:

MANUEL M. CHAVARRIAGA.

Objeto principal del Comercio del Banco

Las instituciones bancarias, como cualquiera otra forma de especulación comercial, tienen un objeto y un espíritu determinado que informan el conjunto de todas las operaciones que el banquero ejecuta dentro del radio señalado a sus funciones por la naturaleza misma de los actos. Pero observando el comercio bancario en su conjunto, en atención a su utilidad social, y desde el punto de vista del servicio público que presta, puede decirse que su objeto principal es:

a) Transferir o cambiar entre las diversas entidades bancarias los diferentes títulos de propiedad de capitales enunciados en moneda, para economizar, por medio de compensaciones, los pagos en especies y los transportes efectivos en moneda, en obligaciones que han tenido por causa las compras o ventas de mercancías ejecutadas por los comerciantes;

b) Servir de intermediarios entre los capitales que necesitan colocación lucrativa y las industrias que buscan capitales para su desarrollo, y

c) Metodizar y equilibrar en todo el mundo comercial y en cada una de sus partes y sobre cada uno de sus mercados, el precio de las monedas y de los metales preciosos.

Con el ejercicio de la primera función el comercio de banca economiza, mediante una transmisión de títulos, la movilización de capitales amonedados que los particulares necesitan para atender a sus obligaciones personales. Basado en esta alta finalidad de toda empresa bancaria, si se considera la sociedad humana como una asociación universal, se puede tener al banquero como un tenedor de libros, como un cajero que calcula, compensa, reglamenta y balancea las cuentas particulares de cada uno de los asociados, revela su fidelidad en el cumplimiento de sus compromisos y muestra las variaciones descendientes o ascendentes de los capitales pertene-

cientes a las personas naturales o jurídicas que con dicho banquero se relacionan.

Por las dos últimas funciones el comercio de banca procura a los capitales un interés constante a la vez que los aleja de las probabilidades de pérdidas, como quiera que suministra al industrial un crédito permanente en condiciones regulares y favorables, en vista de las cuales dicho industrial se pone en contacto directo con los bancos y desarrolla sus negocios, y porque crea una especie de mercado público donde se establece un precio corriente que conduce a fijar una tasa uniforme para los contratos particulares.

Todos los establecimientos bancarios y todos los usos en ellos establecidos reposan sobre la aplicación de algunos principios invariables, que son también el alma misma del comercio. Pueden sintetizarse así:

«El interés personal, el móvil más común, más enérgico, más vivo y más vigilante de las acciones humanas, es el principal elemento que dirige la conservación y aumento de los capitales.

«Todo banquero debe ser mayor y capaz de contratar con toda libertad en todo lo relacionado con las obligaciones que contrae. Estas obligaciones deben ser siempre serias, constar en documentos redactados en términos precisos y tener una ejecución legal, sin dilaciones ni excepciones de ningún género. El banquero que elude compromisos o que no los cumple con exactitud, es un mal comerciante, perjudica el crédito comercial.

«Todo capital debe trabajar y producir constantemente, sin reposo ni intermitencias; y como el capital no puede producir sino unido al trabajo del hombre, es necesario que el trabajo del hombre sea continuo».

La ociosidad de los capitales priva a éstos de la utilidad del interés, de la misma manera que la ociosidad en el hombre lo conduce a la falta de salario. Por esta razón, cuando un empresario desarrolla sus industrias con capital a crédito, contando con el producido de su trabajo, se establece entre estos elementos una conexión tan íntima, que si falla el trabajo o se debilita, el comerciante deudor es devorado por la necesidad de pagar el interés del capital.

En el ejercicio de la industria bancaria se mide mejor la eficiencia de un banquero por el sentimiento que tenga de esta ley del trabajo y por la aplicación que en sus negocios dé a ella. La inteligencia y aplicación del aforismo «el tiempo es dinero», tan necesaria en todas las industrias, lo es más en el comercio de banca.

La materia de este comercio es la propiedad de los metales preciosos, de la moneda, de los capitales enunciados en moneda. La propiedad de los capitales sobre que se efectúan las operaciones de banca se hace constar en diversos títulos fiduciarios, tales como billetes de banco, bonos del Tesoro, certificados de depósitos monetarios, letras de cambio, acciones de sociedades industriales, pagarés etc., etc. Se ha convenido en materializar en estos títulos operaciones abstrancas y delicadas, para volverlas así sensibles y palpables, dar cuerpo cierto en alguna forma a un hecho puramente moral, a un compromiso, a una simple promesa. En negocios

bancarios no se conoce sino el título o el valor.

Aunque en otra parte anunciamos varias de las formas de especulación empleadas por los Bancos, conviene tratar aquí, menos sucintamente, algunas de las principales de ellas:

DEPOSITOS:

Hasta los banqueros de la antigüedad no se limitaron al comercio de monedas; también hacían préstamos, a término más o menos largo, y recibían en depósito los fondos de los particulares para hacerlos producir sirviéndose de ellos en sus negocios propios. Los banqueros gozaban en Atenas de tan alta reputación, que los depositantes no les exigían prueba escrita ninguna sobre los caudales que llevaban a sus cajas: sobre este punto bastaba la palabra del banquero. Pero sí exigían, al contrario, de aquellos a quienes entregaban en préstamo sus dineros, un reconocimiento de la deuda, que constituía para ellos un billete o título que guardaban en su cartera y negociaban a veces con los capitalistas.

Hoy, el banquero no opera sólomente con sus capitales propios, porque los que tienen en esta calidad no representan, generalmente, sino una mediana porción de los que pone en movimiento. La fuente principal de los dineros que emplea actualmente el banquero lo constituyen los fondos disponibles que reciben de los capitalistas, y que los emplean en las operaciones que ellos ejecutan.

No son unas mismas las condiciones en virtud de las cuales las gentes acaudaladas llevan sus fondos, en depósito, a las cajas bancarias; ellas varían con los lugares, con los usos locales y las conveniencias particulares. Estas condiciones establecen de parte del banquero relaciones con los capitalistas que le imponen sumo cuidado, mucha atención y vigilancia.

Ya hemos dicho que los capitales que constituyen los depósitos son exigibles; o cuando el depositante lo tenga a bien, o a cierto término.

En el primer caso, no puede el banquero comprometer los fondos así depositados, sino por corto tiempo y con precauciones suficientes para poder atender, sin dificultades, oportunamente, a su reembolso, ya que dicho banquero se halla siempre en tales condiciones, bajo el peligro inminente de una demanda.

Los capitales colocados a término fijo ofrecen al banquero grandes ventajas, porque le permiten hacer colocaciones a término más o menos largo, en relación con el de los depósitos. En estas circunstancias puede el banquero calcular con mayores probabilidades de acierto, y dispone de mayor tiempo para prepararse a las devoluciones.

Generalmente, el interés que producen los capitales a sus dueños está en razón directa con el tiempo fijado a los depósitos. Si el capitalista quiere gozar de la facultad de disponer cuando quiera de sus caudales, es difícil que obtenga del Banco alguna remuneración, porque el depositario queda expuesto a todos los riesgos y

es responsable, siempre, de su devolución. Es muy frecuente que esos capitales permanezcan inactivos en las cajas del Banco, porque el banquero no se atreva a utilizarlos por temor a que de manera inesperada le sean exigidos. Fuera de esto, los gastos de conservación, de recibo y de devolución retraen al Banco de esta clase de depósitos.

Sólo en países donde es alta la rata del interés, como en Colombia, los banqueros pagan interés muy aceptable por las cantidades que se les confía en depósito disponible.

Hay un tercer depósito que presta al banquero alguna utilidad, porque lo capacita para hacer cálculos y combinaciones: es el depósito reembolsable a término previsto pero indeterminado, a diez días después de la demanda, por ejemplo.

Generalmente, los depósitos que dan un interés más elevado son aquellos que se hacen a término fijo, por un período de seis meses o un año. El banquero, en sus cálculos y promedios sobre la entrada y la salida de los capitales en depósito, reúne los que son llevados a término fijo y los colaca a un interés más elevado, también a término fijo, que guarde relativa proporción con la época en que debe reembolsarlos.

Los dineros colocados en depósito disponible sirven al banquero para ejecutar aquellas operaciones sencillas, como descuento de títulos a corto vencimiento, colocaciones a plazo muy reducido y ciertos actos de fácil desarrollo y terminación, que lo ponen en posibilidad de hacerse a fondos, sin el menor tropiezo, en caso de un evento que le obligue a reembolsar cantidades mayores de las que van entrando a sus cajas en depósito. Todas estas combinaciones producen magníficos resultados cuando el comercio se mueve regularmente, cuando el cambio es constante y definido, porque en épocas y circunstancias tales puede el banquero estar seguro de que los reembolsos se compensan con las nuevas entradas, pues las cantidades que los anteriores depositantes retiran de las cajas son iguales, casi siempre, a las que otros nuevos depositantes llevan a ellas.

No siempre son estimados en lo que valen los servicios que presta el banquero recibiendo en depósito los dineros de los capitalistas. Merced a esta especulación, el banquero atrae a sus cajas infinidad de pequeñas cantidades de dinero que permanecen ociosas en las cajas de sus dueños, y lanza esas sumas al mercado, para los industriales y negociantes, contribuyendo con ello al desarrollo de las industrias, del crédito, y a la movilización y fomento de los negocios. Puede decirse que fuera del servicio público que el banquero presta, su acción tiene una doble utilidad: en primer lugar, para el capitalista a quien le paga un interés que aquél no hubiera devengado sino mediante negociaciones reales y directas; y en segundo lugar, a los empresarios, a quienes pone en capacidad de fecundar el trabajo con dineros recibidos a interés módico, casi siempre a menos precio del que le fijan otras personas que se dedican a los préstamos.

Se ha dicho, con verdadero fundamento, que los bancos negocian con el dinero ajeno. En verdad que su principal elemento de especulación es el crédito, que se manifiesta por la confianza que

los capitalistas demuestran al banquero llevándole a sus cajas el dinero ocioso que tienen en su poder. Pero debe el banquero tener muy en cuenta que si los depósitos son el principal instrumento de sus operaciones, constituyen, por su naturaleza misma, una arma demasiado peligrosa: si un banquero llega a equivocarse, ya en los cálculos relativos a las exigencias de reembolso, ya a los que se relacionan con las entradas probables, ese error influye notablemente en sus cuentas hasta el punto de llevarlo a la impotencia, y de perjudicar notablemente a todos aquellos negociantes que tienen íntimas relaciones comerciales con dicho banquero. Las leyes sobre la mecánica del comercio no tienen siempre un exacto cumplimiento. Basado en lo ordinario de los sucesos comerciales el banquero calcula el monto de los reembolsos que puede estar obligado a hacer en un período cualquiera, en un mes por ejemplo, y para esos reembolsos se previene con las provisiones metálicas necesarias. También compromete su responsabilidad para con terceros contando con las cantidades que cree llevarán en depósitos sus clientes, y no es de muy rara ocurrencia el caso de que sean mayores las demandas de reembolso y menores las entradas que él se había imaginado, y por consiguiente escasas las provisiones para reembolso y para cumplir tales compromisos. Por esta razón se ha dicho que los depósitos, si son muy importantes y necesarios, constituyen también un peligro del cual debe huirse manejando el negocio con prudencia suma.

GIRO

En la historia sobre la constitución de los bancos encontramos el giro como el primer medio empleado por los banqueros para economizar el uso de numerario en sus transacciones. Y tal importancia económica tenía en los primeros tiempos este ramo especial de la industria bancaria, que los bancos más antiguos que conocemos funcionando se establecieron para ocuparse casi exclusivamente en el negocio de giro. Allí están los bancos de Venecia, de Génova y Amsterdam, los tres más antiguos que en Europa se fundaron, los cuales no tuvieron en su origen otra finalidad. Estos establecimientos de crédito fundados sin capital propio, o con capital demasiado exiguo para atender a las necesidades de los mercados, recibían depósitos de especies o de lingotes que los negociantes llevaban a sus cajas, cuando en las suyas propias no estaba bien asegurado. El criterio de la seguridad de los caudales fue el primer motivo determinante en la creación de los depósitos bancarios. Las fortunas colosales que en la edad media tuvieron gran número de individuos en cada país europeo hacía difícil a sus dueños la conservación y custodia de gran parte de esos caudales. Por esta circunstancia se sirvieron de la vigiladía bancaria para poner a salvo sus riquezas, formadas, por lo regular, de monedas, lingotes de oro y de plata, que fácilmente podían ser sustraídos, ocultados o cambiados. Por esta causa encontramos la gratuidad en los orígenes del depósito. La remuneración nació cuando los banqueros dejaron de asumir, con relación a los capitales, esa actitud meramente pasiva, cambiándola por una verdadera actividad encaminada a atraer los capitales para

ponerlos luego en manos de comerciantes e industriales que pagaban al Banco el uso que este dejaba hacer, en el comercio y las industrias, de esos capitales recibidos a mero título de depósito.

Pero no era sólomente el depósito la única función antigua que ejercieron los primitivos Bancos, también transferían por medio de simples escrituras y obedeciendo a órdenes dadas por los depositantes, créditos de una cuenta a otra, sin necesidad de movilizar numerario. Este fué el origen verdadero del otro giro.

Un ejemplo basta para conocer la estructura de esta sencilla operación de comercio: Pedro debe pagar a Juan mil pesos, y ambos tienen sus cuentas y sus fondos en el Banco Republicano de esta ciudad. En lugar de pedir Pedro esos mil pesos al Banco y recibirlos de éste para llevarlos en especie a las manos de Juan, de acuerdo con éste da orden al Republicano, depositario común, de pasar esos mil pesos al crédito de Juan. Cumplida esa orden por el Banco, el depósito de Pedro ha disminuído en mil pesos y el de Juan a aumentado en igual cantidad. Pero lo importante es que ha quedado extinguida la obligación de Pedro para con Juan, por medio de simples escrituras, mediante órdenes de pago dadas por el deudor a su depositario, es decir, mediante simples giros bancarios.

Varias eran las ventajas que los capitalistas recibían de los bancos, de giro pero la más importante consistía en el título uniforme de la moneda de Banco en que eran estimados todos los depósitos, porque antiguamente cuando comenzaron a funcionar los grandes bancos de giro, eran muy peligrosos los negocios con moneda, por ser demasiado numerosos los tipos de moneda corriente, éstos muy distintos los unos de los otros y con frecuencia alterados, aun por los mismos soberanos y autoridades que tenían el deber de conservar la uniformidad y el valor intrínseco de ellas.

Así, los bancos de giro adoptaban para sus transacciones como tipo uniforme una pieza de moneda nueva o una determinada cantidad de oro o de plata, y una vez adoptado ese tipo no lo cambiaban por otro, sino por motivos muy serios y muy conocidos de la clientela en general. Todos los depósitos efectuados en lingotes o en moneda corriente eran estimados con base en ese tipo elegido, con lo cual la moneda bancaria, por estar menos sujeta a cambio y respaldada por la autoridad de una alta reputación, había tomado un precio superior al de las otras monedas corrientes. La diferencia de valor entre la moneda bancaria y las otras monedas corrientes constituía el negocio del banco, que era unido al derecho de exigir a los depositantes una pequeña comisión, con la cual pagaban los impuestos de administración. De esto resultaban, pues, dos operaciones importantes en los bancos: la aceptación de depósitos y la de giros.

Pudiera decirse que el giro, que consiste en un simple cambio de créditos y de deudas, es la forma primordial y rudimentaria de la letra de cambio.

Volvamos a nuestro ejemplo explicado arriba: supongamos que Pedro deba pagar mil pesos en Nueva York donde ha comprado una cantidad de mercancías. Juan ha vendido al acreedor de Pedro una cantidad de café por una suma igual, que el comprador

debe pagarle en Nueva York. Tenemos así un deudor colombiano que ha de solventar una obligación en una plaza extranjera y un acreedor colombiano que tiene derecho de reclamar dinero en la misma plaza extranjera; en lugar de movilizar Pedro los mil pesos para pagarlos en Nueva York y de ordenar Juan la traslación de igual suma desde Nueva York a Colombia, Juan le ordena a su acreedor extranjero que le pague a Pedro el valor de su crédito. Una vez cumplida esta orden queda Pedro en posibilidad de pagar a su deudor, sin mover dinero, mediante un simple cambio en las cuentas del negociante extranjero, quien en lugar de poner en las manos de Pedro la cantidad en numerario, la acredita en su cuenta, quedando de este modo extinguidas dos obligaciones: la del extranjero para con Juan y la de Pedro para con dicho extranjero.

No es necesario para que el contrato de cambio se verifique que el negociante extranjero tenga relaciones comerciales a la vez con Pedro y Juan; basta con que Juan le sea acreedor y le mande pagar al acreedor de Pedro el monto de la deuda de éste.

La letra de cambio no fué desconocida en la antigüedad. Existió exactamente con el mismo mecanismo que hoy tiene. Difiere del giro en que los dos comerciantes Pedro y Juan en lugar de saldar sus cuentas por intermediario de un deudor común y vecino, las arreglan por mandato dirigido a un deudor extranjero y con el cual sólo uno de ellos, Juan, está en relación de negocios, generalmente.

El mecanismo del giro bancario no ha conservado su forma simple y rudimentaria de los primeros tiempos. La celeridad de las operaciones del comercio actual han convertido este vehículo en un elemento de mayor utilidad: Pedro debe a Juan la cantidad de mil pesos y para pagársela le envía un giro a su favor y en contra de su Banco, que es el Republicano. Pero Juan, en vez de presentar ese documento de crédito al Banco girado lo envía a su Banco donde tiene sus depósitos, el cual suponemos que sea el Alemán. Al recibir este último Banco ese giro, se constituye deudor de Juan por la suma que en él se expresa, la cual es anotada inmediatamente en el crédito del remitente. Pero el Banco Alemán, que aceptando ese giro a favor de Juan y contra el Republicano se ha hecho acreedor de éste, no le envía esa orden de pago al Republicano, por la razón sencilla de que a su vez ha recibido de otras personas o entidades muchas órdenes de pago a favor de dicho Republicano. Lo que acontece es que los Bancos recogen las órdenes en favor y en contra que tengan con relación a un Banco y las compensan, entregándose apenas los documentos respectivos.

Ya en nuestro comercio es conocida esta práctica de compensación muy usada en los bancos europeos, principalmente en Inglaterra donde la mayor parte de los negocios se hace con este sistema de compensación.

JOAQUIN AGUDELO.

